



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SONSECA

NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

Por Resolución N.º 2023/0888 de Alcaldía, de fecha 30 de Junio de 2023, la Sra. Alcaldesa- Presidenta D^a M.^a Victoria Martín de San Pablo Sánchez, nombraba Tenientes de Alcalde, lo que se publica a los efectos del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

D^a M.^a Victoria Martín de San Pablo Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Sonseca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCION DE ALCALDIA

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los señores Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: D. Rodrigo Dorado Burgos

Segundo Teniente de Alcalde: D. Jesús Gómez Morales

Tercer Teniente de Alcalde: D. Javier Hidalgo García de Blas

Segundo.- A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Tercero.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, sin perjuicio, de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso- administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

.....

RESOLUCION OTORGAMIENTO DELEGACIONES ESPECIALES EN FAVOR DE CONCEJALES.

Por resolución de Alcaldía n.º 2023-0899 de fecha 4 de Julio de 2023 la Sra. Alcaldesa- Presidenta, D^a M.^a Victoria Martín de San Pablo Sánchez, delegaba en los señores concejales que a continuación se detallan el ejercicio de las competencias relativas a las áreas y servicios reseñados, lo que se publica a los efectos del artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tiene reconocida por Ley la posibilidad de efectuar delegaciones especiales relativas a un determinado servicio o área en cualquier concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas.

Visto que, atendiendo al volumen de asuntos tramitados en este Ayuntamiento, es conveniente delegar el ejercicio de las competencias que se mencionan a continuación para, en aras del interés público, por la agilización de los procedimientos aumentando el grado de eficacia de los servicios.

De conformidad con lo establecido en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Otorgar las delegaciones especiales que se señalan a favor de los siguientes Concejales.

- Hacienda, Deportes y Régimen Interior: D. Rodrigo Dorado Burgos.

- Personal, Empleo, Industria y Comercio: D. Jesús Gómez Morales.

- Servicios, Medio Ambiente y Sostenibilidad: D. Javier Hidalgo García de Blas.

- Bienestar Social y Atención al Ciudadano: D^a M.^a del Mar Peñalver García.



- Cultura, Festejos y Juventud: D^a Lorena García Ochoa Romero.

- Educación y de la Mujer: D^a Laura Donaire García.

SEGUNDO. Por imperativo legal la delegación especial comprende la dirección interna y gestión del servicio o áreas que se delega, pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, con periodicidad mensual y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso- administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

.....

Por Resolución de Alcaldía n.º 2023-0896 de fecha 30 de Junio de 2023, la Sra. Alcaldesa- Presidenta, D^a M.^a Victoria Martín de San Pablo Sánchez, delegaba en los señores concejales que a continuación se detallan el ejercicio de las competencias relativas a las áreas y servicios reseñados, lo que se publica a los efectos del artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOMBRAMIENTO MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

D^a M.^a Victoria Martín de San Pablo Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Sonseca, al amparo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de noviembre de 1986, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- La Junta de Gobierno Local, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por cuatro concejales, número de concejales no superior al tercio del número legal de los que integran la Corporación.

Segundo.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Sonseca a los siguientes miembros de la Corporación:

- D Rodrigo Dorado Burgos
- D Jesús Gómez Morales
- D Javier Hidalgo García de Blas
- D María del Mar Peñalver García

Tercero.- La Junta de Gobierno Local tendrá asignada las siguientes atribuciones:

1.- El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno, excluyéndose las licencias de aprovechamiento especial y uso privativo del dominio público, salvo en lo que respecta a las correspondientes al Cementerio Municipal.

2.- Aprobación de los Padrones Cobratorios de Servicios Municipales, la competencia incluye altas, bajas y modificaciones, así como bonificaciones y exenciones en el IVTM.

3.- Concesiones de uso privativo en el Cementerio Municipal así como los cambios de titularidad.

4.- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

Cuarto.- La Junta de Gobierno Local y en virtud de lo preceptuado en el art. 112.2º R.O.F. celebrará sesión ordinaria cada semana, los miércoles a las 10:00 horas.

Quinto.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

Sexto.- Quedan derogados los Decretos y Resoluciones así como cualquiera otra resolución que se oponga al contenido del presente Decreto.

En Sonseca, a 20 de julio de 2023.- El La Alcaldesa, María Victoria de San Pablo Sánchez.

Nº. I.-4186